 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 1 de 27

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, desarrolla su función administrativa con fundamento en los principios citados con anterioridad, cuyo cabal cumplimiento constituye un mecanismo idóneo, en cuanto puede definir los objetivos y metas de la acción estatal, y define las prioridades en el uso de los recursos públicos.

Que, por su parte, el artículo 44 de la misma Carta establece que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". En donde resaltan los derechos fundamentales de los niños.


La Administración Municipal en el marco de la implementación de la política pública de primera infancia y adolescencia, propende por una verdadera aprobación social de patrimonio encaminado a la promoción, fusión, fomento, protección, defensa y salvaguardia de las expresiones de patrimonio en el marco de la afirmación del centro mundial de biodiversidad y el patrimonio, siendo las actividades lúdico recreativas, las actividades culturales una estrategia de impulsar el desarrollo integral, en la atención integral que estos reciben, en los CDI, Hogares infantiles y preescolares, es por esto que la Alcaldía del Guamo-Tolima, dentro de sus competencias institucionales debe garantizar las acciones y organizar actividades recreativas, culturales, pedagógicas y sociales para contribuir al mejoramiento de la atención a los niños, niñas y adolescentes del municipio. Llevando a cabo actividades que se realizarán el día 31 de octubre, fiesta de Halloween, que por tradición se celebra con los niños y niñas del municipio.

En el enfoque poblacional, se establece a la niñez y la infancia como objetivo estratégico en las políticas públicas orientadas hacia la definición, conceptualización e intervención de los capitales sinérgicos que de manera prospectiva constituyan el diseño de un "ser" dotado de valores éticos y morales que corresponda en el futuro con participación y decisión a los deberes ante el estado. En cumplimiento de ello, la Administración Municipal ha trazado y así se desprende del Plan de Acción, es brindar a los niños, niñas y adolescentes, de escenarios de sano esparcimiento donde se les dé a conocer la importancia que representan para el Estado y además logren interpretar su interrelación y compromiso para con éste.

Por lo tanto, en aplicación de estos propósitos de la entidad territorial y en vista de cada año, se advierten actividades que sugieren la participación de este sector de la población, como lo es la **CELEBRACION DEL DIA DULCE (HALLOWEEN)** que por norma consuetudinaria se estableció en todos los países del orbe, en la fecha del 31 de octubre de cada año, con actos que hacen parte de nuestra Cultura y del capital Psico-social en donde los niños, niñas y adolescentes se reúnen disfrazados resaltándose la biodiversidad étnica y cultural que poseemos en la región, como una forma de integración y participación en sociedad y dando así también relevancia al papel fundamental del Estado en su compromiso para con la **NIÑEZ**, donde se propender comprometer a éste sector poblacional en el futuro de nuestro Municipio, a través de actos culturales, lúdicos y artísticos.

La Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y adolescencia en el artículo 30: "Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento y al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital a participar en la vida cultural y las artes" y siguiendo los lineamientos generales.

Los niños son seres en permanente evolución, con una identidad específica que debe ser valorada y respetada como parte esencial biológico y sociocultural, en el que inciden factores como el aporte ambiental, nutricional y de la salud como fundamentos biológicos y los contextos de socialización (familia, instituciones, comunidad) como

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 2 de 27

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

fundamentos sociales y culturales esenciales.

Por lo anterior, la administración municipal debe proveer herramientas para el fortalecimiento de las actividades en torno al juego como experiencia creativa que permite al ser humano vivir en forma placentera la interpretación y transformación de la realidad, sea una zona de libertad en constante cambio donde tiene lugar la cultura y se desarrolla la imaginación.

Por tal motivo se hace necesario buscar procesos de recreación que le permitan a los niños y niñas del municipio sentirse apreciados y le brindemos la importancia que ellos ameritan.

Así las cosas, el municipio de Armero Guayabal Tolima debe contribuir a los procesos de formación de los niños niñas; la administración municipal mediante el fomento del sano esparcimiento fortalecer los medios de protección al menor.

El homenaje a la niñez es una oportunidad para seguir movilizando el juego como un derecho fundamental en la vida de la niñez y la adolescencia en Colombia. Comprendiendo que este influye directamente en su desarrollo integral, a su vez es un lenguaje que permite la expresión, imaginación y descubrimiento de un mundo simbólico, también los elementos sociales y culturales presentes en su realidad, una experiencia creativa la cual permite vivir la interpretación y transformación de la realidad.

Po lo anteriormente mencionado, la Administración Municipal del Guamo-Tolima ha identificado que no cuenta con personal de planta, ni con la infraestructura logística necesaria que le permita realizar directamente las actividades antes mencionadas, por lo tanto, requiere contratar con una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO**.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad presentada por parte de la Secretaría de Bienestar, Desarrollo Económico y Social, se realiza el presente estudio previo para contratar los servicios de apoyo logístico que cumpla a cabalidad con todos los requisitos necesarios de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas que respalda el adecuado cumplimiento del servicio a contratar en el Municipio de Guamo -Tolima.

Con base en lo anterior se hace necesaria realizar la contratación para cumplir a cabalidad con el contrato cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS "DIA DULCE" CON LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA”**.


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS "DIA DULCE" CON LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA”.

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81141601	Logística
93131608	Servicios de suministro de alimentos
90101603	Servicios de Cáterin


 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 3 de 27

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

80111600	Servicios de personal temporal
90131500	Actuaciones en vivo
93141701	Organizaciones de eventos culturales
39112500	Luminarias de escenarios y estudios
60121000	Arte
90151800	Carnavales y ferias
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
95131500	Tarimas y graderías
49101609	Ornamentos o decoraciones
50192303	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
52161549	Marco para fotografías digitales
60121011	Fotografía
80141607	Gestión de eventos


2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.2.1. TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO A CONTRATAR			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
2.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
	2.3.2.02.02.009.042 Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.8.03 – SGP PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 39.858.000	\$ 39.850.000
	TOTAL			\$ 39.858.000
2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del Contrato será de OCHO (08) DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN :	Municipio del Guamo - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera la Entidad.			
2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850.000).			
2.7 FORMA DE PAGO:	La Alcaldía Municipal efectuará el pago en pesos colombianos de la siguiente manera: Un único pago del 100% del valor del contrato a la realización de las actividades, suscripción del acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el Supervisor.			


 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 4 de 27

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.


	<p>Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias.</p> <p>NOTA 1: Para el los pago el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, informe de ejecución debidamente avalado por el supervisor. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.</p> <p>NOTA 2: El MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan:</p> <p>Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”</p> <p>“Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”</p> <p>NOTA 3: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.</p> <p>Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba y Para la legalización y ejecución del contrato se deben pagar los siguientes impuestos municipales según corresponda.</p> <p>Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p>	
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td> Descuentos Municipales </td> </tr> </table>	Descuentos Municipales
Descuentos Municipales		

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 5 de 27

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.																				
	Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada. Aplica a las demás Tipologías contractuales.																		
	Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada. Aplica a las demás Tipologías contractuales.																		
	<p>Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Estampillas Municipales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Pro Cultura</td> <td>2%</td> <td>Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro Adulto mayor</td> <td>4%</td> <td>A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)</td> </tr> <tr> <td>Tasa Pro deporte</td> <td>2%</td> <td>Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>Estampilla para la Justicia Familiar</td> <td>2%</td> <td>Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>Fondo de seguridad</td> <td>5%</td> <td>Contratos de obra</td> </tr> </tbody> </table>		Estampillas Municipales			Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)	Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)	Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios	Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios	Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
Estampillas Municipales																				
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)																		
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)																		
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios																		
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios																		
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra																		
	<p>NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 “Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo. • En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley. • En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional. 																			
2.8 SUPERVISIÓN:	<p>El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de EDUARDO BONILLA PRADA, en su calidad de SECRETARIO DE BIENESTAR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.</p>																			
2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2) Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 																			


 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 6 de 27

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	<p>1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato. 7) Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado. 8) Firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo. 9) Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo. 10) Realizar el pago de Estampillas que le sean aplicables al contrato de Prestación de Servicios. 11) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato, ajustándose a las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, invitación pública y en la propuesta, la cual para todos los efectos forma parte integral del acuerdo de voluntades. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 3. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato. 4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 5. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 6. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el Almacén de la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación pública. 7. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal, equipos, etc.). 8. Coordinar con los supervisores el cronograma de ejecución del objeto del contrato. 9. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión de los funcionarios designados para estos efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 10. El contratista deberá mantener fijo el precio de los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato.


 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 7 de 27

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	<p>11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, o por conducto de los supervisores.</p> <p>12. Presentar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>13. Informar a los supervisores del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.</p> <p>14. Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>15. Atender los reclamos de cambio que identifiquen los supervisores del contrato.</p> <p>16. Permitir a los supervisores, realizar la revisión de los aspectos que considere necesarios.</p> <p>17. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio del Guamo, con relación con los bienes objeto de este proceso de contratación y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.</p> <p>18. Cumplir a cabalidad con la planeación, organización y ejecución de la jornada de integración.</p> <p>19. Las demás que por escrito le indiquen los supervisores del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.</p>												
2.10 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo el valor aprobado en la propuesta. 2. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista. 3. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. 4. Velar por que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 5. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al sistema integral desalud, pensiones y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato. 6. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse. 7. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia. 8. Recibir a satisfacción lo contratado. 9. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 10. Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato. 												
2.11 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:	<p>A continuación, se señalan las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por el Municipio del Guamo – Tolima para la prestación de los servicios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="4" style="text-align: center;">DÍA DULCE HALLOWEEN 2025</th> </tr> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 10%;">UND</th> <th style="width: 60%;">ESPECIFICACIONES TECNICAS</th> <th style="width: 20%;">CANTIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">GLOBAL</td> <td>DECORACION EVENTO: DECORACION CON BOMBAS EN COLORES NARANJAS , NEGRO (VERDE/MORADO) , DECORACION ALUSIVA A HALLOWEN DE TIPO INFANTIL TALES COMO ARAÑAS , CALAVERAS , BRUJAS , ZOMBIES , MASCARAS , LETRAS , TELARAÑAS , FANTASMAS , CALABAZAS , MURCIELAGOS , ENTRE OTROS , SE HACE CONSTAR QUE LA DECORACION ESTABLECIDA DEBERA SER INSTALADA EN LA TARIMA PRINCIPAL Y LOS</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA DULCE HALLOWEEN 2025				ITEM	UND	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES	1	GLOBAL	DECORACION EVENTO: DECORACION CON BOMBAS EN COLORES NARANJAS , NEGRO (VERDE/MORADO) , DECORACION ALUSIVA A HALLOWEN DE TIPO INFANTIL TALES COMO ARAÑAS , CALAVERAS , BRUJAS , ZOMBIES , MASCARAS , LETRAS , TELARAÑAS , FANTASMAS , CALABAZAS , MURCIELAGOS , ENTRE OTROS , SE HACE CONSTAR QUE LA DECORACION ESTABLECIDA DEBERA SER INSTALADA EN LA TARIMA PRINCIPAL Y LOS	1
DÍA DULCE HALLOWEEN 2025													
ITEM	UND	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES										
1	GLOBAL	DECORACION EVENTO: DECORACION CON BOMBAS EN COLORES NARANJAS , NEGRO (VERDE/MORADO) , DECORACION ALUSIVA A HALLOWEN DE TIPO INFANTIL TALES COMO ARAÑAS , CALAVERAS , BRUJAS , ZOMBIES , MASCARAS , LETRAS , TELARAÑAS , FANTASMAS , CALABAZAS , MURCIELAGOS , ENTRE OTROS , SE HACE CONSTAR QUE LA DECORACION ESTABLECIDA DEBERA SER INSTALADA EN LA TARIMA PRINCIPAL Y LOS	1										

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 8 de 27

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.			
		DIREFENTES ESCENARIOS INSTALADOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO.	
2	UNIDAD	TORO MECANICO: ATRACCION TORO MECANICO PARA NIÑOS , NIÑAS , ADOLESCENTES EN MATERIAL INFLABLE DE MOVIMIENTOS CONTROLADOS POR OPERACION ELECTRICA , SE DEJA CONSTANCIA QUE EL JUEGO DEBERA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE QUIENES HAGAN USO DEL MISMO , BAJO LA SUPERVISION DEL OPERADOR ENCARGADO.	1
3	UNIDAD	SALTARINES INFLABLES COMO MINIMO DE ALTURA MEDIDAS 5 METROS DE ALTO X 5 MTS DE FONDO Y 4 MTS DE ANCHO. Y PARA NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS INFLABLE DE 4 X4 MTS X 3MTS DE ALTURA. CON TEMATICAS INFANTILES QUE TEMATICAS AMPLIAR INFORMACION	2
4	UNIDAD	ESFERAS CHOCONAS: ATRACCION DE PELOTAS CHOCADORAS EN MATERIAL PLASTICO DE TIPO INFABLE PARA USO INFANTIL	6
5	UNIDAD	EXTINTORES DE COLORES (HUMO): EXTINTORES DE COLORES PARA USO DE FIESTAS DE 40 LIBRAS CON POLVO HOLLY DE COLORES.	8
6	UNIDAD	CAÑÓN DE ESPUMA: MAQUINA PROFESIONAL GENERADORA DE ESPUMA CON BAMBA DE AGUA Y VENTILADOR PROYECTA LA ESPUMA HASTA 10 M. ESTA MÁQUINA SE PUEDE UTILIZAR EN EL SUELO, SOBRE UNA BASE DE ELEVACIÓN, SOBRE UNA TORRETA DE DISPARO O COLGADA BAJO UNA ESTRUCTURA. DISPONE DE UN DEPÓSITO DE 500 LITROS DE LÍQUIDO ESPUMÓGENO, CON SU RESPECTIVO OPERARIO	1
7	UNIDAD	ANIMADORES PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN EVENTOS INFANTILES MASIVOS.	3
8	UNIDAD	STANDS DE FOTOGRAFIA Y PINTUCARITAS:(4) STANDS DE FOTOGRAFIAS,4 ESPACIOS AMBIENTADOS DE 2X2 MTS CON TEMATICAS INFANTILES DE PELICULAS (MARIO BROS, INTESAMENTE, MICKEY, SONIC, ENTRE OTROS. CADA UNO CON UN PERSONAJE ANIMADO SEGÚN EL BACKING, (1) STAND DE PINTUCARITAS. DONDE SE ENCUENTRA 3 PERSONAS CON MAQUILLAJE ARTISTICO, PINCELES, LAPICES, HACIENDO FIGURAS EN EL ROSTRO DE LOS NIÑOS.	5
9	UNIDAD	MAQUINA CRISPETERA: CRISPETERA ELECTRICA CON EMPAQUE DE PALOMITAS DE MAIZ , PARA HACER ENTREGA DE (2000) PAQUETES A LOS NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES DEL EVENTO.	1
10	UNIDAD	PERSONAL LOGISTICO: PERSONAS MAYORES DE EDAD PARA APOYAR LA LOGISTICA DEL EVENTO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DESTINADOS PARA LA CELEBRACION DEL HALLOWEN.	10
11	UNIDAD	HELADOS DE VASO DE 45G	2000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 9 de 27

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

12	GLOBAL	SONIDO Y LUCES: SONIDO PROFESIONAL SISTEMA LÍNE ARRAY 8 CAJAS 5.600 WATTS, 4 SUBWOOFER , 2 RETORNOS, CONSOLA DIGITAL, 4 MICRÓFONOS INALAMBRICOS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN TRUSS CON 8 PAR LED Y DOS CABEZAS MÓVILES, OPERADOR DE SONIDO Y DJ.	1
13	UNIDAD	HIDRATACION: AGUA EN BOTELLA PEQUEÑA POR 300 ML.	2000
14	UNIDAD	SHOWS DE ANIMACION: SHOWS DE TEMATICAS DIFERENTES ALUSIVOS A PERSONAJES DE DISNEY Y/O AL DIA DE HALLOWEEN.	2
15	UNIDAD	DULCES: 300 PAQUETES DE DIFERENTES DULCES PARA DISTRIBUCION EN CALABAZAS Y PUNTOS INSTITUCIONALES DETERMINADOS PARA LA CELEBRACION DEL HALLOWEEN.	300
16	UNIDAD	ANGAR: 1 CARPA ROBUSTA TIPO ANGAR CON CAPACIDAD PARA INSTALACION DE SONIDO Y LUCES DE 10M X 6M.	1
17	UNIDAD	PERSONAJES ANIMADOS: CUATRO PERSONAJES ANIMADOS MARIO BROS, LUIGUI, ALEGRIA, FURIA, MICKY MAUSE EN TAMAÑO REAL QUE PROPORCIONEN ESPACIOS DE FOTOGRAFIA Y ANIMACION A LOS ASISTENTES DEL EVENTO.	4
18	UNIDAD	JUEGOS DE FERIA: JUEGOS DE FERIA PARA LA PARTICIPACION DE NIÑOS Y ADULTOS. ENTRE ELLOS: RANA, FUTBOL SENTADO, AROS LOCOS, GOLFITO, CUCUNUBA, METE GOL, MNI TEJO, MARTILLO.	8
19	UNIDAD	CALABAZA DE TAMAÑO ESTANDAR TIPO BALDE EN MATERIAL PLASTICO PARA RECOLECCION DE DULCES POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO.	2000

CONDICIONES MÍNIMAS PARA LOS INSUMOS ALIMENTICIOS OFERTADOS: El proponente deberá garantizar que los insumos alimenticios ofertados cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación, así como los registros sanitarios cuando a ello hubiere lugar.


Con relación a los alimentos se deberá garantizar que los mismos han sido empacados, almacenados y transportados, con total observancia de la normatividad vigente en esta materia.

Ningún elemento empacado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento, ni del mismo día de su realización.

Todo elemento empacado deberá contar con una fecha de vencimiento posterior a tres meses a la realización del evento para la cual sido requerido, como minino.

En relación con los alimentos que deben ser servidos en su estado natural, como verduras, frutas, etc. se debe garantizar que los mismos son correctamente manipulados, transportados y servidos frescos y para el consumo humano

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 10 de 27

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Modalidad de selección: Mínima Cuantía.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de mínima cuantía para este Municipio para el año 2025 será hasta 28 salarios mínimos legales mensuales, es decir, **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850.000)**. en consecuencia, tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantara la selección del contratista a través de la modalidad de Mínima cuantía.

Ahora bien, se estimó, por parte de la Secretaria de Bienestar Desarrollo Económico y Social Municipal, el valor del proceso en mención a contratar en **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850.000)**. no cabe duda alguna, que la escogencia del contratista debe efectuarse a través de Mínima Cuantía.

Según el artículo 2 De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las **DISPOSICIONES ESPECIALES – SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN - SUBSECCIÓN 1 AL 5 – DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.1. AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. DEL DECRETO No. 1082 DE 2015**, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

4. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN


Debe estar firmada por el proponente personal natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el (Anexo No. 1.)

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1 y en el Anexo No.2 de este pliego, el proponente manifestara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, se hará en el Anexo No.3 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

2. CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.

2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 11 de 27

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y/o Órgano Competente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con **LA CANTIDAD**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

2.2 PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta la presenta natural deberá aportar Copia del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.


3. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO** de Guamo – Tolima.
- b) El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, es igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para dar cumplimiento

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 12 de 27

de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título o consorcio temporal.
- b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representara el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Guamo, Tolima.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
- g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguna de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:


- a) Si la va efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1º LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1º Ley 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

- 1) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: “ cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 13 de 27

lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución “.

2.) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio del Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. (Anexos 3 persona jurídica y Anexo 3-1 persona Natural).

5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN. Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividades comerciales con códigos CIU, aquellas que permitan la realización del objeto de este proceso que cumpla con las actividades económicas acordes al presente proceso.

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

6. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal Vigente (1 mes) para la persona natural, para la persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de cada uno de los integrantes

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios Vigente (1 mes) para la persona natural, para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal, como la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

8. DE ANTECEDENTES JUDICIALES:


El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de Policía Vigente (1 mes) para la persona natural, para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá presentar certificado de Medidas correctivas Vigente (1 mes) para la persona natural, para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

10. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 14 de 27

los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

11. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, que se hará en el Formato No. 4 por cada uno de los proponentes, representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

12. CERTIFICADO NO MORA.

Certificado expedido por la tesorería Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

13. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:

Debe presentar con la propuesta Formato diligenciado de la Hoja de Vida de la Función Pública.

14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según lo dispuesto por la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho certificado tendrá una fecha de expedición de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.


15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para esta contratación. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio del Guamo- Tolima, con una vigencia mínima de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe estar referida al presente proceso de selección de Mínima Cuantía y encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante del mismo.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015. Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección, se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Selección de Mínima Cuantía o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 15 de 27

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ACREDITADA:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar haber ejecutado dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **prestación de servicios logísticos**, celebrados y ejecutados, cuya sumatoria debe ser igual o superior a dos (02) veces indexado el presupuesto oficial expresado en SMLMV. Para lo cual deberá presentar copia del contrato y/o acta de liquidación.

NOTA: En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

La experiencia de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes en las condiciones señaladas.

Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o acta de recibo final que cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación.
- Fecha de suscripción y/o terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente factura electrónica que cumpla los siguientes requisitos:


- Factura de conformidad con lo establecido en el artículo 772 del Código de Comercio donde debe estar relacionada la información contenida en el artículo 621 del Código de Comercio y los artículos 617,618 del Estatuto Tributario, entre ellos los siguientes:
 - Estar denominada expresamente como factura de venta.
 - Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 - Discriminación del IVA pagado o impuesto al consumo
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas durante los dos (2) últimos años anteriores al cierre de presentación de ofertas del presente proceso cuyo objeto esté relacionado con **prestación de servicios logísticos del día dulce y/o halloween**, celebrado y ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos a la fecha de suscripción. Para lo cual deberá presentar copia del contrato y/o acta de liquidación.

NOTA: En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 16 de 27

propuesta será rechazada.

La experiencia de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes en las condiciones señaladas.

Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o acta de recibo final que cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación.
- Fecha de suscripción y/o terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente factura electrónica que cumpla los siguientes requisitos:

- Factura de conformidad con lo establecido en el artículo 772 del Código de Comercio donde debe estar relacionada la información contenida en el artículo 621 del Código de Comercio y los artículos 617,618 del Estatuto Tributario, entre ellos los siguientes:
 - Estar denominada expresamente como factura de venta.
 - Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 - Discriminación del IVA pagado o impuesto al consumo
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.


En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía de Guamo mediante la Secretaría de Bienestar Desarrollo Económico y Social, procedió a realizar un estudio de mercado como base para la actual contratación, solicitando tres cotizaciones a empresas relacionadas con el objeto a contratar, tomando como presupuesto detallado los servicios a obtener ajustando el siguiente valor: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850.000).**

COT 1 FUNDACIÓN MUJER-ES CON TODAS LAS DE LA LEY	COT2 SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS	TOTAL	PROMEDIO
\$ 39.850.000	\$ 39.850.000	\$ 79.700.000	\$39.850.000

6. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 17 de 27

6. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

A Continuación, se da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis del Municipio, artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes, artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo y el artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual, del Decreto No. 1082 del 26 de mayo 2015, con el cual el Municipio hace durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El Municipio debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de estos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No.1082 de 2015.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación” Colombia Compra Eficiente estableció algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía, así:


Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”; bajo este entendido, al ser el municipio una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le es dado propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en cumplimiento de los cometidos estatales.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Se busca entonces que, la Administración Municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores, teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En cumplimiento de los fines citados, genera para la entidad la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. Por todo lo anterior el Municipio de Guamo, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 18 de 27

6. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**


Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Procesos adelantados por la entidad Estatal

VIGENCIA	No. PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2023	424-2023-SDS	CONTRATAR LOS SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL DIA DEL MAGICO DEL NIÑO, EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	\$28.200.000
2022	461-2022-SDS	CONTRATAR LOS SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL DIA DEL MAGICO DEL NIÑO, EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	\$28.000.000
2024	CONTRATO-394-2024-SDS	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS HALLOWEEN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.	\$ 36.000.000


Procesos adelantados por Otras Entidades

VIGENCIA	TIPO DE CONTRATO Y NUMERO	OBJETO	VALOR
2024	MC-MQ-026-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN) A REALIZARSE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.	\$30.000.000
2023	GG-SJC-MC-045-2023 1570-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE HALLOWEEN EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DESDE EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y FAMILIA ADCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTA.	\$51.996.000
2022	CMC-CV-191-2022 CMC-023-2022	ADQUISICIÓN DE DETALLES, REFRIGERIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DETALLES PARA CELEBRAR EL DÍA DULCE (HALLOWEEN) Y AGUINALDO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE	\$19.499.800

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 19 de 27

6. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO			
		GUATAVITA CUNDINAMARCA.	
<p>A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicios requeridos por la entidad.</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior.</p> <p>Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA.</p>			


7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN									
<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:</p>									
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.-	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el contratista no presenta las garantías requeridas para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 20 de 27


7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN											
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	5		Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	5		Medio
7	General	Externo o interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5		Medio
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4		Bajo

En virtud a lo anterior, se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

No.	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que Solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 21 de 27

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN												
2	Dependencia que Solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto Contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral
3	Dependencia que Solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias	1	4	5	Medio	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa contratación	Al finalizar la etapa de contratación	Realizando una correcta supervisión	Semestral
5	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 22 de 27

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

7	Supervisora, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Si	Bajo	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Supervisor	Asignando como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.-	1	3	4	Si	Bajo	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral


Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 23 de 27

parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.


Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.


- **GARANTÍAS DEL CONTRATO**
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición
-----------------	-----------

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 24 de 27

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No.1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.	[Diez por ciento ((10%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	De calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato.	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015].
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 25 de 27

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL


El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio del Guamo identificada con NIT.890.702.015-2, y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio del guamo identificada con NIT. 890.702.015-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 26 de 27

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL Y PECUNIARIA

17.1 MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

17.2 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto No.1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.


SOLICITANTE

Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Nombre:	EDUARDO BONILLA PRADA
Cargo:	Secretario de Bienestar Desarrollo Económico y Social
Fecha de elaboración	20-10-2025

SUPERVISOR

Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Nombre:	EDUARDO BONILLA PRADA
Cargo:	Secretario de Bienestar Desarrollo Económico y Social
Fecha de elaboración	20-10-2025

FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ESTUDIO PREVIO

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 27 de 27

Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Nombre:	EDUARDO BONILLA PRADA
Cargo:	Secretario de Bienestar Desarrollo Económico y Social
Fecha de elaboración	20-10-2025